

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA ACTIVIDAD AREPERIA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-001** Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, **A-05-01-01-002-002** productos lácteos y ovoproductos, **A-05-01-01-002-003** productos de molinería, almidones y productos derivado del almidón; otros productos alimenticios, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar Adquisición De Productos Materia Prima-cárnicos, aceites y grasas, ovoproductos y molinería para producción en Actividad Productiva de Arepería del EPMSC La Ceja Antioquia"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para garantizar la continuidad de la actividad productiva y plasmada en Plan Anual de Adquisición, se pretende adquirir productos para venta al servicio de alimentación y comercialización de productos al personal privado de la libertad por expendio.

Esta actividad contribuye a la gestión del Establecimiento de Reclusión atendiendo necesidades del personal privado de la libertad.

Se pretende conforme al estudio de factibilidad del proyecto realizar variedad de productos. La compra de los productos debe ser oportunos para garantizar el funcionamiento del proyecto

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar Adquisición De Productos Materia Prima cárnicos, aceites y grasas, ovoproductos y molinería para producción en Actividad Productiva de Arepería del EPMSC La Ceja Antioquia.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar Materia prima de acuerdo a las especificaciones
- b) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- c) Allegar oportunamente los documentos requeridos para el pago.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.



Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Adquisición De Productos Materia Prima y Alimenticios Producción en Actividad Productiva, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50171551	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	15 Hierbas y especias y extractos	51 Sal de mesa
50131612	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	13 Productos lácteos y huevos	16 Huevos y sustitutos	12 Huevos en la cascara de gallina
50403204	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales	32 Maíces	4 Maíz Blanco Perla
12162003	12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16 Aditivos	20 Plastificantes	3 Aceites agrícolas
50171830	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	18 Salsas y Condimentos productos para untar	30 Salsas o Condimentos o Cremas de untar o Marinados
50221002	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	22 Productos de cereales y legumbres	10 Legumbres	2 Harina
24111503	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11 Recipientes y almacenamiento	15 Bolsas	03 Bolsas plásticas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los elementos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	EXPECIFICACIONES TECNICAS
1	Sal	En Polvo Por Kilo
2	Huevo	Doble A, Cubeta Por 30huevos
3	Aceite	Galón 20litros
4	Maíz Trillado	Por 50 Kilos
5	Salsa De Tomate	Bolsa Por 100 Unidades De 10Gr
6	Chorizo	Tenera 470 Gramos
7	Bolsa De Papel	De 2 Libras, Por 100 Unidades
8	Harina De Maíz	Amarillo Por 1000Gr

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

- La entrega de los productos se debe realizar a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento.
- Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re - empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
- Los insumos ofertados deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso y tener su registro INVIMA, en los casos que haya lugar a ello. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
- El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a Tres (03) meses; de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC LA CEJA.
- Los envases y empaques de todos los insumos deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE003032 de 12 febrero 2025, suscrito por el funcionario responsable del área administrativa indica que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:



IVA	RETENCIONES	Estampillas
De acuerdo a la certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del derecho contemplado que indican dicho rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contenido en lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 dice" Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional que se designe a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, por lo que se debe acreditar la condición con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho, por lo anterior la adquisición de bienes y servicios de este proceso no deben ser facturados con IVA	Retención en la fuente: A título de Renta: La tarifa de retención en la fuente para servicios no calificados, se aplica sobre un valor motor o igual a \$199.000 para contribuyentes no declarantes es del 6% y para contribuyentes declarantes es del 4% La tarifa de retención en la fuente por compras y otros ingresos tributarios en general, se aplica por un valor superior a \$1.345.000 es de 2.5% para contribuyentes declarantes, y de 3.5% para contribuyentes no declarantes	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **un (01)** contrato para entidades públicas o privadas en los últimos **Tres (03)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar de elementos cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **60%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los cigarrillos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC de la Ceja Antioquia.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se hizo el análisis correspondiente teniendo en cuenta base de datos del establecimiento, recorrido por la zona y la página de SECOP II para identificar los posibles oferentes

A. ¿Quién vende?

- PROVEER INSTITUCIONAL
- LEGALI S.A.S
- PRACTI FRUVER

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se ha realizado adquisición de bienes por mínima cuantía mediante SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano



a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	CPMSGIR 138-045-2023	Mínima cuantía	PANIFIQUEMOS	\$10.400.000	\$10.400.000		SECOP II
2023	026 COPED 2023	Mínima cuantía	BIDFOR S.A.S	\$98.698.000	\$98.698.000		SECOP II
2023	IPMC-019-2023	Mínima cuantía	SUPRISA S.A.S	\$68.562.677	\$68.562.677		SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 009-048-2023	APROVISIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y DEL GUAVIARE ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	GEREMIAS TIRADO URQUINA				\$75.400.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **PROYECTOS PRIMAVERA SAS**
- **INVERSIONES DOGICA S.A.S**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ELEMENTO	EXPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Sal	En Polvo Por Kilo	1	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 3.500
2	Huevo	Doble A, Cubeta Por 30huevos	1	\$ 20.000	\$ 21.000	\$ 20.500
3	Aceite	Galón 20litros	1	\$ 190.000	\$ 189.000	\$ 189.500
4	Maíz Trillado	Por 50 Kilos	1	\$ 170.000	\$ 165.000	\$ 167.500
5	Salsa De Tomate	Bolsa Por 100 Unidades De 10Gr	1	\$ 23.000	\$ 25.000	\$ 24.000
6	Chorizo	Ternera 470 Gramos	1	\$ 21.000	\$ 26.300	\$ 23.650
7	Bolsa De Papel	De 2 Libras, Por 100 Unidades	1	\$ 10.000		\$ 10.000
8	Harina De Maíz	Amarillo Por 1000Gr	1	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 6.500

Los criterios de adjudicación del presente contrato serán por oferta en menor valor de ítem requerido y se requerirán hasta agotar el presupuesto asignado para la presente vigencia, por suministro y a necesidad de comercialización del proyecto, por ende, se dejará en el aplicativo SECOP II con una cantidad de cada elemento.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar Productos Materia Prima y Alimentos para Actividad Productiva de Arepería. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor individual de la cotización por elementos requerido y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio sumando los 8 ítem por unitario de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta pesos (\$445.150), siendo este valor la suma de los productos unitarios conforme al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1125** de fecha 2025-01-10, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, A-05-01-01-002-002

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 18 No 20-54

Conmutador: 2347474 Ext. 51414

Tratamiento.epclaceja@inpec.gov.co



PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivado del almidón; otros productos alimenticios, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Expedido por **RESPONSABLE DE PRESEUPUESTO INPEC**, por valor de \$11.200.000 (**Once Millones Doscientos Mil Pesos**) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 Diciembre**, el primer pedido posterior a la comunicación de aceptación de la oferta y acta de inicio deberá entregarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes una vez publicados en SECOP y una vez emitido el Registro Presupuestal de compromiso.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos **conforme al suministro de elementos** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **suministro** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en Municipio de la Ceja, Carrera 18 No 20 – 54, en horario de 8 a 11am y de 2 a 4pm

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Municipio de la Ceja,

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos requeridos a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.



- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u' obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica habilidad en el aplicativo SECOP II
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	Bajo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	En el estudio de mercado de los Estudios Previos
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas. Además incluir requisitos habilitantes acordados al objeto del contrato	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Naturales	Que los productos no puedan ser entregados a tiempo debido a inconvenientes naturales	No pueden entregarse los víveres al expendio para su venta	Alto	Contratista	Tomar vías alternas para evitar los inconvenientes con las entregas	Bajo	Vigilando las fechas de entrega con respecto a estado de las vías de acceso al establecimiento	En las fechas de entrega semanales establecidas

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente contrato no serán requeridas.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de actividad productivas del EPMSC La Ceja** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG BARRERA RODRIGUEZ JOSE
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
RESPONSABLE

Revisado por: Dg Erika Ximena Sabogal Rojas
Elaboró por: Dg Barrera Rodriguez Jose
Fecha de Elaboración: 27-02-2024
Archivo: (ubicación del archivo en el PC de quien elaboro el documento)